

3478

DEC. SEC. 1º N° 2419

13 ABR 2018

LAS CONDES,

DEC. SEC. 2º N° 2373

LAS CONDES, 17 ABR 2018

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- OFICINA DE PARTES**
- Lo dispuesto en el artículo 10º, punto 6, del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2715 de fecha 03.06.2009, que fija el Reglamento para la Asignación de Prestaciones Entregadas por el Depto. de Acción y Asistencia Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
 - Los Decretos Sección 1ª N°s 168, 639 y 3665 de fechas 11.01.2010, 27.01.2010 y 07.09.2010, respectivamente que modifican el citado Reglamento;
 - Decreto Sección 1ª N° 8829 de fecha 21.12.2017 que pone en vigencia el Programa Atención Social Integral 2018;
 - El Informe de Imputación N° 4335 de fecha 03.04.2018, del Departamento de Finanzas;
 - El Informe Social de fecha 20.03.2018, del Departamento de Asistencia Social;
 - El Decreto N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010 que establece el orden de subrogación del cargo de Alcalde
 - Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09.05.2006, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero al Sr. BASTIAN BERLINER GUTIERREZ, RUT N° 21.543.613-6 domiciliado en [REDACTED] por un monto de \$305.000.- para aportar al pago de mensualidad en FUNDACION EDUCACIONAL COMPAÑÍA DE MARIA APOQUINDO, RUT N° 65.020.712-2
- 2.- AUTORIZASE, el pago al Sr. BASTIAN BERLINER GUTIERREZ por un monto de \$305.000.-
- 3.- PÁGASE, la suma de \$305.000.- al Sr. Indicado en el punto N° 1 del presente Decreto.
- 4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de FUNDACION EDUCACIONAL COMPAÑÍA DE MARIA APOQUINDO, RUT N° 65.020.712-2
- 5.- El gasto, se imputará al Subtitulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a Personas Naturales, Contracuenta 5410124001, Programa Atención Social Integral.
- 6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Distribución
Contraloría
Decom
Depto. Das
Of. De Partes